

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bello, Febrero dieciséis del dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, Sala Cuarta de Decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.<sup>1</sup> Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDADA.<sup>2</sup>

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado (a cargo de la demandada).....	\$1.200.000
Agencias en derecho H. Tribunal.....	\$ 0
Otros gastos.....	0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Febrero 16 de 2022



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 026** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 17 de Febrero de 2022

Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 366 del Código General del Proceso  
Fl.473